



DECRETO NÚMERO 425 DE 18 JUL. 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03** de la Planta Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adscrito a la Secretaría del Interior, se encuentra en vacante definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, se encargó mediante Decreto No. 068 de 17 de marzo de 2022 y posesión del 23 de marzo de 2022 en calidad de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adscrita a la Secretaría del Interior, a la empleada pública **MARIA VICTORIA MOSCARELLA VALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.862.375, expedida en Santa Marta- Magdalena, quien se desempeña en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **JAIME ENRIQUE AVENDAÑO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.152.318 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adscrita a la Secretaria del Interior. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Doctor **JAIME ENRIQUE AVENDAÑO CAMACHO**, en el empleo **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adscrita a la Secretaria del Interior.

Que, en mérito de lo expuesto,

*Handwritten signature and blue scribble*



DECRETO NÚMERO 425 DE 18 JUL 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

DECRETA

100-20

**ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo.** Dese por terminado, a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo a la Doctora **MARIA VICTORIA MOSCARELLA VALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.862.375 expedida en Santa Marta - Magdalena, para el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adscrito a la Secretaría del Interior, encargada mediante Decreto No. 068 de 17 de marzo de 2022 y posesionada el 23 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario.** Nómbrase al Doctor **JAIME ENRIQUE AVENDAÑO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.152.318 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adscrita a la Secretaria del Interior. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO TERCERO: Comunicación.** Comuníquese el contenido del presente Decreto a los funcionarios **MARIA VICTORIA MOSCARELLA VALLE** y **JAIME ENRIQUE AVENDAÑO CAMACHO**.

**ARTÍCULO CUARTO: Remisión.** Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

18 JUL. 2022

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Aprobó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	José Humberto Torres	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.